

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0989-1PO1-21

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona los artículos 420 Bis y 420 Bis 2 al Código Penal Federal.
2.- Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Hiram Hernández Zetina.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	15 de diciembre de 2021.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	15 de diciembre de 2021.
7.- Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS

Establecer las sanciones por abandonar o liberar a perros o gatos en la vía pública, asentamientos urbanos, caminos o zonas pobladas, que será de dos a ocho años de prisión y por el equivalente a trescientos a dos mil días multa, y en el caso de abandonarlos en zonas despobladas, reservas ecológicas, o en el medio natural, será de dos a diez años de prisión y por el equivalente a trescientos a tres mil días multa.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>CÓDIGO PENAL FEDERAL</p> <p>TITULO VIGESIMO QUINTO Delitos Contra el Ambiente y la Gestión Ambiental</p> <p>CAPÍTULO SEGUNDO De la biodiversidad</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>Decreto por el que se adicionan los artículos 420 Bis 1 y 420 Bis 2 al Código Penal Federal</p> <p>Único: Se adicionan los artículos 420 Bis 1 y 420 Bis 2 al Código Penal Federal.</p> <p>Titulo Vigésimo Quinto Delitos Contra el Ambiente y la Gestión Ambiental</p> <p>...</p> <p>Capítulo Segundo De la biodiversidad</p> <p>...</p> <p>Artículo 420 Bis 1.- Se impondrá la pena de dos a ocho años de prisión y por el equivalente a trescientos a dos mil días multa a quien, por su propia voluntad, de forma deliberada e intencional, abandone o libere a perros o gatos en la vía pública, asentamientos urbanos, caminos o zonas pobladas.</p> <p>Artículo 420 Bis 2.- Se impondrá la pena de dos a diez años de prisión y por el equivalente a trescientos a tres mil días multa a quien, por su</p>

<p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p> <p>...</p>	<p>propia voluntad, de forma deliberada e intencional, abandone o libere a perros o gatos en zonas despobladas, reservas ecológicas, o en el medio natural.</p> <p>...</p>
	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en Diario Oficial de la Federación.</p>

Jacquelin Camacho Gómez.